

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00376-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAQUEL ODILIA RAMÍREZ TOVAR
DEMANDADO: COLPENSIONES
LITISCONSORCIO NECESARIO: DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-
FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CÓRDOBA-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA- D.E.I.P DE
BARRANQUILLA

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00376-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAQUEL ODILIA RAMÍREZ TOVAR
DEMANDADO: COLPENSIONES
LITISCONSORCIO NECESARIO: DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-
FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE
CÓRDOBA-SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA- D.E.I.P DE
BARRANQUILLA

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **6 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 con Carrera 44, Antiguo Edificio de Telecom Piso 1- Tel: 3410035
Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00128-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ADELA HERNÁNDEZ ALGARÍN

DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD-DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (EMPRESA METROPOLITANA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA-METROTRANSITO S.A LIQUIDADA)

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00128-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ADELA HERNÁNDEZ ALGARÍN

DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD-DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (EMPRESA METROPOLITANA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA-METROTRANSITO S.A LIQUIDADA)

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **6 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00177-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MIGUEL POMBO DE LA HOZ
**DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
**LITISCONSORCIO NECESARIO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00177-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MIGUEL POMBO DE LA HOZ
**DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
**LITISCONSORCIO NECESARIO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **6 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

*Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 con Carrera 44, Antiguo Edificio de Telecom Piso 1- Tel: 3410035
Barranquilla*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00492-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARGITH ISABEL GUERRERO DE CASTRO

**DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

**LITISCONSORCIO NECESARIO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA-
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00492-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARGITH ISABEL GUERRERO DE CASTRO

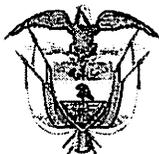
**DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

**LITISCONSORCIO NECESARIO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA-
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **6 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00063-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELIZABETH CABALLERO OROZCO
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
LITISCONSORCIO NECESARIO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA-
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00063-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELIZABETH CABALLERO OROZCO
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
LITISCONSORCIO NECESARIO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA-
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **6 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 con Carrera 44, Antiguo Edificio de Telecom Piso 1- Tel: 3410035
Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00489-00**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: NICOLÁS ANTONIO BOLÍVAR GUTIÉRREZ

**DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

**LITISCONSORCIO NECESARIO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **1 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00489-00**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: NICOLÁS ANTONIO BOLÍVAR GUTIÉRREZ

**DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

**LITISCONSORCIO NECESARIO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **6 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

*Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 con Carrera 44, Antiguo Edificio de Telecom Piso 1- Tel: 3410035
Barranquilla*